



**JÓVENES
TAMAULIPAS**



CO-06-17

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO PEÑA FLORES TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL MTR. EDMUNDO JOSÉ MARON MANZUR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD; Y POR LA OTRA PARTE, MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUCD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFREDO PEÑA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE CULTURA DE LA LEGALIDAD EN MUCD; Y EL LIC. JUAN FRANCISCO TORRES LANDA RUFFO SECRETARIO EN MUCD; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL ESTADO":

- I.1** Forma parte integrante de la Federación Mexicana, es libre y autónomo en lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- I.2** Es una dependencia de la Administración Pública centralizada, conforme al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; encargada de planear, formular, instrumentar, coordinar y evaluar políticas públicas transversales, orientadas al desarrollo armónico de la juventud, en un marco de inclusión y equidad de oportunidades sociales, económicas y culturales.
- I.3** Que el Lic. Gerardo Peña Flores acredita su personalidad como Secretario de Bienestar Social en el Estado de Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fecha 01 de Octubre de 2016.
- I.4** El Mtro. Edmundo José Marón Manzur, es titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud del Estado de Tamaulipas, carácter que se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día 1 de octubre del 2016, por el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado; en términos de lo dispuesto en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

I.5 De manera particular, según lo dispuesto en las fracciones XVII, XVIII, XX y XXI, del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como los siguientes artículos 44, 45, 53, 54, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, le corresponde, entre otros, los siguientes asuntos:

- a) En coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad civil, promover el trabajo y el diseño de acciones en beneficio del sector juvenil;
- b) Gestionar apoyos económicos y materiales dirigidos al sector juvenil, que permitan la promoción de la oferta educativa, coadyuvando con ello a la superación académica.
- c) Impulsar al sector juvenil en la realización de propuestas, sugerencias, expectativas, necesidades e inquietudes, y en su caso, ser el conducto para presentarlas a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan.
- d) Propiciar y difundir la oferta gubernamental y de la iniciativa privada en materia de empleo, educación, salud, medio ambiente, cultura, recreación y uso adecuado del tiempo libre para atender demandas y necesidades del sector juvenil.
- e) Proporcionar información y gestionar apoyos ante diversas instancias públicas y privadas a favor de la juventud.
- f) Elaborar el padrón de organizaciones juveniles e instituciones educativas, así como de los jóvenes que participen activamente en los diversos planes y programas que emanen de la Secretaría.
- g) Fomentar la cooperación de los sectores público, social y privado, en la realización de acciones de bienestar social en las que participen jóvenes;

I.6 Que para efectos del presente Convenio, señalan como su domicilio el Centro Gubernamental de Oficinas "Torre Bicentenario", Piso 9, Libramiento Naciones Unidas y Prol. Blvd. Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas.

II.- DE "MUCD":

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 22,770 Volumen



JÓVENES
TAMAULIPAS



600, de fecha 26 de marzo de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público Número 40, Lic. José Luis Borbolla Pérez, con ejercicio en Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal bajo folio número 44,159, en fecha 10 de Julio de 1998.

II.2.- Conforme a sus estatutos sociales vigentes, tiene por objeto el propiciar una actividad permanente para el establecimiento de los mecanismos de apoyo, fomento, concertación y coordinación para implementación de actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, ejecución y seguimiento de programas en materia de educación, salud, asistencia social, proyectos productivos, cultura y sobre todo programas a favor del abatimiento de la delincuencia, dentro de los que se incluye la promoción de una Cultura de la Legalidad a través de la capacitación a jóvenes que se conformen como "Líderes Juveniles" en el desarrollo de Proyectos Ciudadanos para promover la Cultura de la Legalidad.

II.3.- Su representante legal acredita su personalidad jurídica y facultades para celebrar el presente Convenio, mediante escritura pública número 56,701 del 30 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Número 102 del Distrito Federal Lic. José María Morera González e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número P-213327/2011 (0) del 18 de abril de 2011.

II.4.- Se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes MUD980326F64.

II.5.- Es una Asociación Civil completamente independiente, no está patrocinada por ningún gobierno o ente en específico, es una organización sin fines de lucro y que principalmente recibe donaciones de fundaciones privadas.

II.6 Ser titular de todos los derechos de autor y demás derivados de los documentos entregados como parte de la promoción de la Cultura de la Legalidad.

II.7.- Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Rodolfo Emerson número 243, Séptimo Piso, Colonia Chapultepec Morales, C.F. 11570, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- De conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

III.2.- Han acordado apoyar de manera conjunta la realización de diversos proyectos tendientes a promover la Cultura de la Legalidad, en los términos del presente instrumento, incluyendo, la impartición de cursos a población joven del Estado de Tamaulipas respecto de la promoción de la Cultura de la Legalidad. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en cumplir con los compromisos aquí señalados bajo el tenor de las siguientes:



**JÓVENES
TAMAULIPAS**



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto concertar las bases de colaboración entre **"EL ESTADO"** y **"MUCD"**, con la finalidad de realizar diversas acciones conjuntas que se especificarán en su momento a través de Convenios Específicos firmados por las partes para tal efecto, con objeto de promover y fomentar la Cultura de la Legalidad.

SEGUNDA.- En el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y en el entendido de que el alcance de estos compromisos podrá delimitarse por las partes mediante documentos por separado, **"LAS PARTES"**, se comprometen a lo siguiente:

1. Llevar a cabo actividades tendientes a promover y fomentar alianzas con instituciones públicas, educativas y autoridades, para generar iniciativas a favor de la Cultura de la Legalidad. En específico, MUCD se compromete a impartir cuatro cursos de capacitación a jóvenes que sean designados por el **"EL ESTADO"** y que preferentemente estén estudiando el Bachillerato, para que posteriormente, éstos colaboren en la implementación de proyectos comunitarios pro Cultura de la Legalidad y la mejora de la convivencia escolar para prevenir factores precursores de violencia.

2. Por su parte, **"EL ESTADO"** se compromete a designar a la población objetivo, al menos 50 jóvenes por los dos Municipios: Reynosa y Rio Bravo, para ser capacitados como "Líderes Juveniles que promuevan la Cultura de la Legalidad", quienes deberán cumplir con todos los requisitos que **"MUCD"** estime necesarios y convenientes para tal efecto.

3. Adicionalmente, **"EL ESTADO"** se compromete a prestar instalaciones para la implementación de las capacitaciones que se lleven a cabo.

4. **"MUCD"** dará seguimiento a los grupos conformados; al menos 10 grupos de cinco participantes cada uno y hasta 15, por lo cual, al final de la intervención se espera haber implementado 10 proyectos comunitarios por semestre, que promuevan la Cultura de la Legalidad y la mejora de la convivencia en las escuelas para prevenir factores precursores de violencia.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"**, podrán llevar a cabo acciones específicas para colaborar en los proyectos, en cumplimiento de un cronograma acordado por ambas partes, y programas que se determinen con base en los temas antes señalados y/o cualquier otro que tenga relevancia con el tema de Cultura de la Legalidad y la mejora de la convivencia en las escuelas para prevenir factores precursores de violencia, que podrán acordarse por las partes en convenio por separado y que deberán contener con precisión sus objetivos, actividades a realizar y en general, todos aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.



**JÓVENES
TAMAULIPAS**



Las acciones específicas que se acuerden llevar a cabo para dar cumplimiento a este Convenio, se establecerán por escrito mediante Convenios Específicos que formarán parte integrante de este instrumento, precisando los compromisos y alcances de cada una de **"LAS PARTES"**.

Dichos Convenios Específicos deberán ser suscritos entre **"MUCD"** y **"EL ESTADO"**.

CUARTA.- "EL ESTADO" designa como responsable del seguimiento y ejecutor de las tareas correspondientes, al Mtro. Edmundo José Maron Manzur y **"MUCD"** designa para los mismos efectos al Director de Cultura de la Legalidad, Lic. Alfredo Peña López; lo anterior para que de forma coordinada instrumenten y supervisen el avance de las actividades previstas en este Convenio, o en su caso emitan las recomendaciones que se requieran para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La suscripción del presente Convenio no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre **"LAS PARTES"**, por lo que éstas no conforman una nueva persona moral o unidad económica y, en consecuencia, ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio o asociado de la otra parte.

Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por **"LAS PARTES"** con motivo de este Convenio, de un instrumento de derecho público, no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre las **"LAS PARTES"**.

Adicionalmente, toda vez que cada una de **"LAS PARTES"** funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de este Convenio y cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecutan obras ni prestan servicios en forma exclusiva o principal para la otra parte, tampoco existe ni existirá relación laboral alguna entre el personal de una de las **"LAS PARTES"** y el personal que la otra contrate, subcontrate, emplee, asigne, designe, comisione o destine para el cumplimiento de este Convenio; asimismo, ninguna de **"LAS PARTES"** ha contratado o intervenido directa o indirectamente en la contratación de los trabajadores, y prestadores de servicios de la otra parte, por lo que no serán consideradas como intermediarias, patrón sustituto o solidario, y en consecuencia, cada una de ellas asumirá por su cuenta y costo, y será exclusivamente responsable, de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, seguridad social y de cualquier otra índole, relacionadas con los trabajadores y/o prestadores de servicio.

Por de lo anterior, cada una de **"LAS PARTES"** se obliga a responder a todas las reclamaciones, demandas o denuncias que sus trabajadores, empleados, prestadores de servicios o terceros en general, llegaren a interponer en contra de la otra parte, asumiendo



JÓVENES
TAMAULIPAS



directamente la responsabilidad respecto de tales reclamaciones, demandas o denuncias, así como el pago de los gastos relacionados con las mismas. No obstante lo anterior, si una de **"LAS PARTES"** fuera condenada por las autoridades jurisdiccionales a realizar pagos derivados de las reclamaciones y demandas interpuestas por los trabajadores, empleados, contratistas o prestadores de servicios de la otra parte, esta última quedará obligada a rembolsar tales gastos a favor de aquélla.

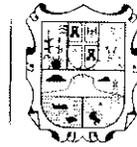
SEXTA.- La vigencia del Convenio iniciará el día de firma del presente instrumento y concluirá el 31 de marzo de 2018. Las partes podrán pactar prórroga del presente instrumento y en convenio por separado, vigencias específicas para determinadas acciones, según sea acordado en su momento. De igual manera, existe la opción de dar continuidad al proyecto inicial de 2017, durante todo el año 2018.

Asimismo, podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante aviso por escrito a la otra, notificado cuando menos con dos meses de anticipación; en el entendido que las actividades que se estén realizando a la fecha, deberán continuarse hasta su terminación con el fin de no afectar a terceros.

En caso de retraso, incumplimiento total o parcial, permanente o temporal de cualquier obligación prevista en los proyectos o anexos que deriven del mismo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, **"LAS PARTES"** quedarán liberadas de responsabilidad por el incumplimiento o retraso.

SÉPTIMA.- El presente Convenio y los Convenios Específicos que se celebren con base en el mismo podrán ser modificados o adicionados, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **"LAS PARTES"**; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, y las controversias que pudiesen suscitarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito y ser firmadas por los titulares de **"LAS PARTES"**, anexándose al presente documento como partes integrantes del mismo.

OCTAVA.- De no ser posible resolver de común acuerdo y por escrito las discrepancias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de conformidad con las disposiciones de derecho público que resulten aplicables; **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales que resulten competentes en México, sometiéndose a las leyes de la Entidad Federativa en la que se ejecute el acto. Renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presente o futuros o por cualquier otra causa.

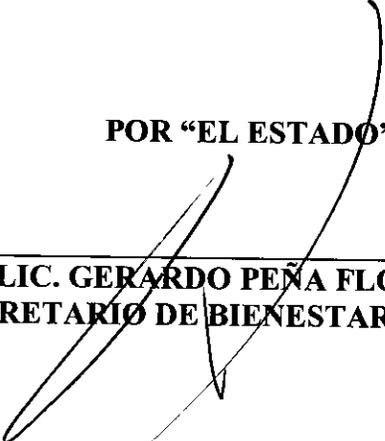


**JÓVENES
TAMAULIPAS**

La presente hoja pertenece al Convenio de colaboración para la promoción de la cultura de la legalidad que celebran el “EL ESTADO” y el “MUCD”.

Enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, firman el presente instrumento jurídico en dos ejemplares, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el **día ocho de febrero de dos mil diecisiete.**

POR “EL ESTADO”

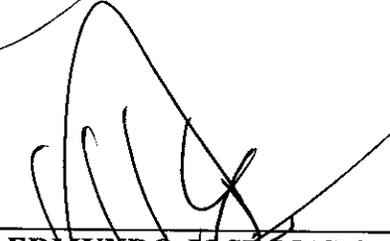


**LIC. GERARDO PEÑA FLORES
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL**

POR “MUCD”



**LIC. ALFREDO PEÑA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA
DE LA LEGALIDAD EN MUCD**



**MTRO. EDMUNDO JOSÉ MARON MANZUR
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS**



**LIC. JUAN FRANCISCO TORRES
LANDA RUFFO
SECRETARIO EN MUCD**